



## Crédito Fiscal para Capacitación

El Crédito Fiscal para capacitación es un régimen por el cual las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) pueden capacitar a sus cuadros gerenciales y operativos, y obtener un beneficio **(reintegro) de hasta el \$ 30.000 (Pesos Treinta mil).**

El objetivo es que los integrantes de las pymes (dueños, gerentes y empleados) puedan capacitarse en las temáticas que consideren necesarias y que recuperen su costo, en forma sencilla y rápida.

Pueden presentar hasta 3 (menos de 100 empleados en relac de dependencia) o 5 (más de 100 empleados en relac de dependencia) proyectos de capacitación todas las personas físicas o jurídicas que no posean deudas fiscales o previsionales exigibles ante la AFIP.

### Cierre del llamado: Noviembre 2011

Se reconocerán actividades capacitación CERRADAS (in company) y ABIERTAS (por ejemplo: Seminarios, Workshops, Postgrados, Tecnicaturas, Congresos, Conferencias, etc).

Empresas pueden presentar proyectos para su propia capacitación o bien para la capacitación de 3eras empresas. Las empresas beneficiarias de la capacitación deberán ser siempre PyMEs.

Las empresas podrán presentar proyectos **hasta el límite del 8% u 8%o (pymes o grandes empresas) de su masa salarial bruta anual.**

Pasos a seguir:

1. Realizar solicitud completando el Formulario de Proyecto ([www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)).
2. Sólo si resulta pre-aprobado, la empresa deberá presentar documentación dentro de los 15 días, y puede comenzar actividades abiertas
3. Aprobación definitiva. Respuesta: 15 días. En este momento puede iniciar act. cerradas
4. Ejecución. Las Actividades abiertas podrán realizarse hasta el 31/12/2011, las Cerradas hasta 4 meses desde la aprob. definitiva o el 31/12/11 (el anterior).
5. Se realiza UNA (1) rendición de cuentas por proyecto concluido.
6. Reintegro. Compromiso de resolución: 60 días

El reembolso se materializa con la entrega de un certificado de Crédito Fiscal que:

- Es endosable.
- Se puede utilizar para el pago de impuestos nacionales (Ganancias, IVA, Ganancia Mínima Presunta, Internos y otros).
- Vence a los 24 meses de la fecha de la emisión.

### **Contactos:**

011-4349-3323 / 3374 / 3324

[cfiscal@sepyme.gov.ar](mailto:cfiscal@sepyme.gov.ar)

[www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)